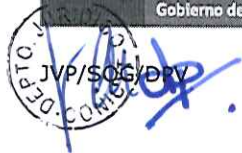




Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA
N°98/2016 QUE APROBÓ LAS BASES
DEL CONCURSO BECAS DE
DOCTORADO EN EL EXTRANJERO,
BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2016.

RES. EX. N° 108

SANTIAGO, 24 FEB 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, y en el Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, a través del Decreto Supremo N° 474/2015, publicado en el Diario Oficial el día 24 de febrero de 2016, se incorporaron modificaciones al Decreto Supremo N°664/2008, del Ministerio de Educación, que establece normas sobre el otorgamiento de becas del programa Becas Bicentenario de Postgrado, BECAS CHILE, con el objeto de incorporar en el aludido reglamento el estado civil de conviviente civil, incorporado en la Ley N°20.830 que crea el Acuerdo de Unión Civil.
- Que, en razón de lo señalado en el párrafo precedente, es necesario complementar las bases del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2016, aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 98/2016, en el sentido de incorporar al texto de las mismas el estado civil de conviviente civil.
- Las facultades que detenta este Director Ejecutivo en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto N° 97/2015.

RESUELVO:

- COMPLEMENTÁSE la Resolución Exenta N° 98/2016, que aprobó las bases del "CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2016", en el sentido que cualquier referencia al cónyuge del becario entienda también referida al estado civil de conviviente civil.
- IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, a la cuenta presupuestaria que corresponda.
- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°98/2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	24-02-2016
ITEM	24-01-230
C/COSTO	BECAS CHILE

V°B°

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT

